



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de junio de 2019  
Español  
Original: inglés

### Estados Unidos de América: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre Haití, en particular sus resoluciones [2466 \(2019\)](#), [2410 \(2018\)](#), [2350 \(2017\)](#), [2313 \(2016\)](#), [2243 \(2015\)](#), [2180 \(2014\)](#), [2119 \(2013\)](#), [2070 \(2012\)](#), [2012 \(2011\)](#), [1944 \(2010\)](#), [1927 \(2010\)](#), [1908 \(2010\)](#), [1892 \(2009\)](#), [1840 \(2008\)](#), [1780 \(2007\)](#), [1743 \(2007\)](#), [1702 \(2006\)](#), [1658 \(2006\)](#), [1608 \(2005\)](#), [1601 \(2005\)](#), [1576 \(2004\)](#), [1529 \(2004\)](#) y [1542 \(2004\)](#),

*Reafirmando* su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití,

*Recordando* su resolución [2466 \(2019\)](#), en la que se autorizó la prórroga final del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) hasta el 15 de octubre de 2019,

*Observando* que en la resolución [2466 \(2019\)](#) se acogió con beneplácito el informe del Secretario General de 1 de marzo de 2019 ([S/2019/198](#)) y su recomendación de que, a partir del 16 de octubre de 2019, suceda a la MINUJUSTH una misión política especial,

*Reconociendo* la carta del Secretario General de 13 de mayo de 2019 ([S/2019/387](#)) en la que se enuncian los objetivos específicos y la estructura propuesta de la misión política especial,

*Poniendo de relieve* la importancia de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional presten un apoyo continuo, coherente y sostenible a fin de fortalecer la capacidad del Gobierno de Haití para garantizar la seguridad, la estabilidad, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible a largo plazo en Haití, de conformidad con las prioridades del país,

*Reconociendo* los efectos adversos de los desastres naturales en la estabilidad de Haití, incluidos los terremotos, huracanes y otros fenómenos meteorológicos, y su impacto en la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, y poniendo de relieve la necesidad de que el Gobierno de Haití cuente con una capacidad adecuada de evaluación del riesgo de desastres y de respuesta en relación con esos factores,

*Destacando* la necesidad y la responsabilidad primordial del Gobierno de Haití de hacer frente a los factores que desde hace tiempo impulsan la inestabilidad y la desigualdad en el país, y de colaborar con otros interesados, incluidos la sociedad civil, las mujeres, los jóvenes y el sector privado, para encontrar soluciones duraderas a los problemas inmediatos y a largo plazo de Haití, entre otras cosas mediante el



crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, la cohesión social y la resiliencia ante los desastres, en consonancia con las prioridades del país,

*Poniendo de relieve* la importancia de que el Gobierno de Haití, las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas, con el apoyo de la comunidad internacional, sigan trabajando para erradicar el cólera en Haití,

1. *Solicita* al Secretario General que establezca la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH) a partir del 16 de octubre de 2019 y por un período inicial de 12 meses, bajo la dirección de un Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas que será nombrado lo antes posible y que también desempeñará una función de buenos oficios, asesoramiento y promoción en el plano político, con las siguientes tareas fundamentales:

a) Asesorar al Gobierno de Haití en la promoción y el fortalecimiento de la estabilidad política y la buena gobernanza, incluido el estado de derecho, la preservación y el fomento de un entorno pacífico y estable, incluso mediante el apoyo a un diálogo nacional inclusivo entre los haitianos, y la protección y promoción de los derechos humanos; y

b) Prestar asistencia al Gobierno de Haití en sus esfuerzos encaminados a:

i) Planificar y llevar a cabo elecciones libres, limpias y transparentes;

ii) Reforzar la capacidad de la Policía Nacional de Haití, incluso mediante la capacitación en materia de derechos humanos y control de masas, para responder a la violencia de las bandas y a la violencia sexual y por razón de género, y mantener el orden público;

iii) Adoptar un enfoque inclusivo, que abarque a todos los sectores de la sociedad, para reducir la violencia comunitaria y, en particular, la violencia de las bandas;

iv) Hacer frente a los abusos y las violaciones de los derechos humanos y cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

v) Mejorar la gestión de la Administración Penitenciaria y la supervisión de las instalaciones penitenciarias para garantizar un trato adecuado de los detenidos, de conformidad con las normas internacionales; y

vi) Fortalecer el sector de la justicia, entre otras cosas, adoptando y aplicando leyes clave para promover la reforma del sector de la justicia, mejorando la supervisión interna y la rendición de cuentas, en particular en lo que respecta a la corrupción, abordando la cuestión de la detención preventiva prolongada, y garantizando que los nombramientos judiciales se basen en el mérito y los mandatos judiciales se renueven de manera oportuna;

2. *Solicita también* que la BINUH incluya las siguientes dependencias de asesoramiento: una dependencia de asuntos políticos y de buena gobernanza, con competencias de asesoramiento en materia de buena gobernanza, justicia, elecciones, reforma constitucional y rendición de cuentas del sector público; una dependencia sobre la violencia de las bandas, la reducción de la violencia comunitaria y la gestión de armas y municiones; una dependencia policial y penitenciaria integrada por un máximo de 30 funcionarios civiles y personal adscrito que presten asesoramiento en asuntos policiales y penitenciarios, bajo la dirección de un Comisionado de Policía de las Naciones Unidas; una dependencia de derechos humanos; una dependencia de seguridad; una dependencia de apoyo a la misión; y personal especializado en información pública, asesoramiento sobre cuestiones de género, coordinación y asuntos jurídicos, incluido un defensor de los derechos de las víctimas, dentro de la oficina del Representante Especial del Secretario General;

3. *Solicita además* que la BINUH incorpore las consideraciones de género como cuestión transversal en todos los aspectos de su mandato y que preste asistencia al Gobierno de Haití para asegurar la participación e implicación plena, significativa y efectiva de las mujeres y su representación en todos los niveles, y reafirma la importancia de fortalecer la especialización y la capacidad en materia de género para ejecutar el mandato de la misión de modo que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

4. *Solicita* al Secretario General que, en el informe final de 90 días sobre la MINUJUSTH que ha de presentar en octubre de 2019, en colaboración con el Gobierno de Haití, la MINUJUSTH y el equipo de las Naciones Unidas en el país, incluya una serie de parámetros estratégicos acompañados de indicadores para la realización de las tareas indicadas en el párrafo 1;

5. *Recalca* la necesidad de que se integren plenamente las actividades de la BINUH y del equipo de las Naciones Unidas en Haití, que asumirán la función de asistencia programática y técnica de la MINUJUSTH después del 15 de octubre de 2019, y destaca que la transición a la BINUH se debe llevar a cabo sin tropiezos y de manera satisfactoria y responsable a fin de garantizar la continuidad;

6. *Subraya* la necesidad de que la BINUH siga manteniendo la estrecha colaboración y coordinación y el intercambio sostenido de información con todas las entidades políticas, de desarrollo, humanitarias y financieras de las Naciones Unidas, así como con otros asociados locales e internacionales que actúan en Haití, según proceda, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes;

7. *Solicita* al Secretario General que, tras recabar las opiniones de todas las partes pertinentes, incluya en sus informes periódicos información actualizada sobre la elaboración y la aplicación de un marco estratégico integrado y de una estrategia de movilización de recursos que abarque a todos los asociados;

8. *Solicita también* al Secretario General que, a partir del 16 de octubre de 2019, lo informe cada 120 días sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos todos los casos de incumplimiento del mandato y las medidas adoptadas para subsanarlos;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.